



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 012-2019-AL-MDP/PC

Poroy, 11 de enero del 2019.

VISTO:

La estructura orgánica, Reglamento de Organización y Funciones, Manual de Organización y Funciones, así como el cuadro de asignación de personal de la Municipalidad Distrital de Poroy, donde precisa la plaza de Registrador Civil y de Cementerio, el informe N° 002-2019-MFC-OGRH-MDP/C de fecha 10 de enero del año 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, norma está que es concordante con los artículo I y II del título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo 2° del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, refiere que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, la estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Poroy, así como los instrumentos normativos de la Municipalidad, establece como órgano de línea a Gerencia de Servicios Públicos, Medio Ambiente y este tiene como parte integrante a la División de Registro Civil y Cementerios.

Que, el artículo 98° del ROF de la Municipalidad Distrital de Poroy, establece que la División de Registro Civil y Cementerio es la encargada de promover y brindar los servicios de actos registrales en concordancia con la Oficina de Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC y la administración adecuada del Cementerio Municipal. Jerárquicamente depende de la Gerencia de Desarrollo Social.

Que, el manual de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Poroy, establecen las funciones generales y específicas de la División de Registro Civil.

Que, el que ejercía las funciones de la División de Registro Civil y Cementerios de la Municipalidad Distrital de Poroy era el señor Alberto Giraldo Cáceres identificado con DNI N° 23887260, que por motivos de cese este no podrá seguir asumiendo dichas funciones.

Que, revisando el Currículo vitae de la señorita SANTUSA NINA JAQUEHUA, se tiene que cumple con los requisitos exigidos para ocupar la plaza de Registrador Civil y Cementerios de la Municipalidad Distrital de Poroy.

Que, en uso de las facultades conferidas por los Artículos 43° y 20°, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, y las normas mencionadas:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POROY



CREACION POLITICA 20 DE FEBRERO DE 1941 MEDIANTE LEY N° 9335
CUSCO - PERÚ

POROY FORJANDO SU DESARROLLO

028

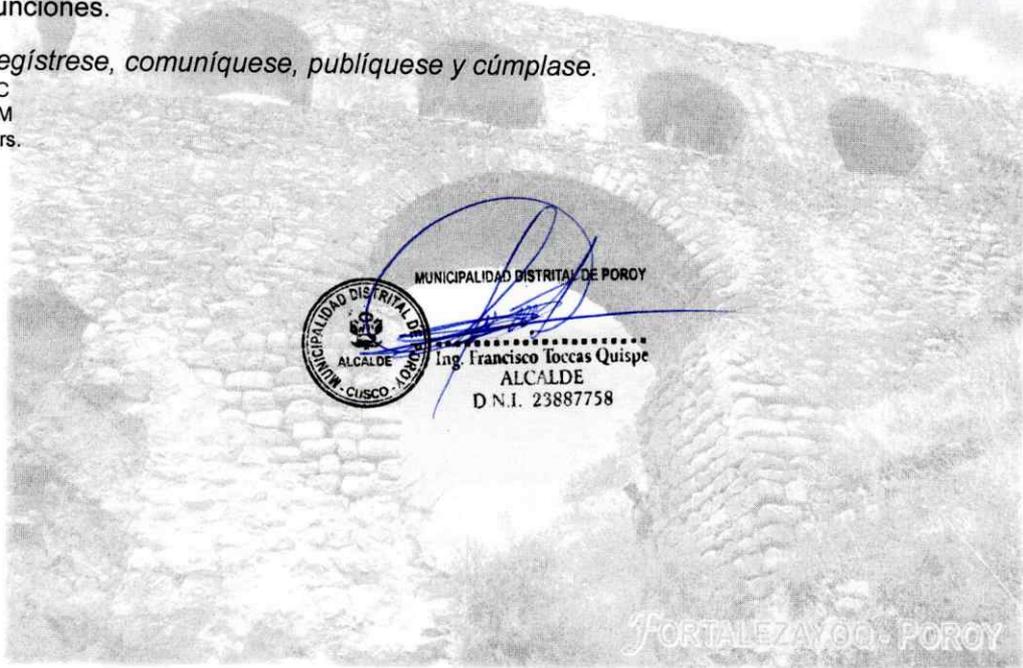
SE RESUELVE:

PRIMERO: ACREDITAR como personal que desempeñará las funciones de la División de Registro Civil y Cementerios de la Municipalidad Distrital de Poroy a la señorita SANTUSA NINA JAQUEHUA, identificada con DNI N° 47559700, a partir de la fecha de emisión de la presente Resolución, hasta que se emita una disposición de cambio o modificación de los contenidos de la presente, por lo que se deja sin efecto la designación de funcionario de la División de Registro Civil y Cementerios de la Municipalidad Distrital de Poroy del señor Alberto Giraldo Cáceres identificado con DNI N° 23887260.

SEGUNDO: PRECISAR, que las funciones generales y específicas de la División de Registro Civil y Cementerios de la Municipalidad Distrital de Poroy se encuentran en el reglamento de Organización y Funciones, así como en el Manual de Organización y Funciones.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

C/C
G.M
Pers.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POROY

Ing. Francisco Toccas Quispe
ALCALDE
D.N.I. 23887758

FORTALEZAYOCQ - POROY